

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Exámenes

Resolución 551/01350/26

Cód. Informático: 2026001329.

Pruebas de Idioma Inglés Nivel funcional del Ejército de Tierra (ET) para el año 2026, vía tribunal de idiomas

Por delegación de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) se dispone la presente convocatoria anual, cuyo objeto es la acreditación de los niveles de competencia lingüística, hasta el nivel funcional del idioma inglés, mediante tribunales de idiomas organizados por la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación (DIEN) para la obtención del perfil SLP.

A estas pruebas sólo podrán acogerse los alumnos de la enseñanza militar de formación del ET, los alumnos de los cursos de perfeccionamiento de idiomas, los alumnos de los cursos de preparación para ingreso en la enseñanza militar para acceso a la Escala de Suboficiales (EMIES) y los designados para las pruebas extraordinarias que se determinen.

1. Normativa de aplicación

- Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2 de mayo de 2016), a probada por STANAG 6001 (Edición 5).
- Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero («BOD» núm. 12).
- Instrucción SUBDEF 60/2022, de 18 de noviembre («BOD» núm. 235).
- Instrucción DIGEREM 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).
- Resolución DIGEREM 455/18991/2025, de 29 de diciembre («BOD» núm. 252).

2. Alumnos de la enseñanza militar de formación del ET

Los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación, se registrarán por su normativa específica, constituyéndose en sus Centros respectivos, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso se soliciten, los tribunales de idiomas de nivel funcional del idioma inglés para la determinación de la competencia lingüística de todos los alumnos de formación que finalizan su plan de estudios (PLEST), quienes deberán realizar las pruebas SLP obligatoriamente.

Los órganos de gestión de personal de cada Centro Docente Militar (CDM), comprobarán que los alumnos de la Enseñanza Militar de Formación que finalizan su PLEST pueden realizar la prueba de idioma según la OM 2/2022 y realizarán la grabación de los admisibles en el módulo de solicitud de Idiomas (SOLIDI) atendiendo a los siguientes códigos de prueba:

- ACINF: 5AIN2 2026 001.
- ACAB: 5AIN2 2026 002.
- ACART: 5AIN2 2026 003.
- ACING: 5AIN2 2026 004.
- ACLOG: 5AIN2 2026 005.
- ACAVIET: 5AIN2 2026 006.
- AGM: 5AIN2 2026 007.
- AGBS: 5AIN2 2026 008.
- ESPOL: 5AIN2 2026 009.
- Extraordinario para selección AVIET: 5AIN2 2026 010.

3. Alumnos de la enseñanza de perfeccionamiento

En el Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra y Liderazgo (EGLET ZARAGOZA) se constituirán, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso se soliciten, los tribunales de idiomas de nivel funcional necesarios para examinar al personal que finalice los diferentes cursos de idioma inglés de nivel funcional.

4. Alumnos de los cursos de preparación para ingreso en la EMIES

Para los alumnos que cursan estudios en las RMASE Virgen del Puerto (Santoña) y Virgen de la Paz (Ronda), se organizarán por la JEAPRE de su ámbito los tribunales de idiomas de nivel funcional del idioma inglés, con los siguientes códigos de prueba:

- SANTOÑA: 5FNIN 2026 009.
- RONDA: 5FNIN 2026 010.

5. Pruebas extraordinarias

El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación podrá disponer la organización de Tribunales de Idiomas de Nivel Funcional del idioma inglés que considere oportuno convocar, para cubrir las necesidades del ET, para obtener las acreditaciones SLP.

6. Limitaciones

En virtud de la Orden Ministerial 2/2022 de 12 de enero, no se podrá acreditar en el mismo año más de un perfil SLP del mismo idioma, ya sea por convalidación, equivalencia o prueba SLP.

7. Desarrollo de las pruebas

7.1. Confección de las pruebas.

La confección de todas las pruebas de inglés de nivel funcional correrá a cargo del Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra y Liderazgo del ET.

7.2. Ejecución de las Pruebas.

En función de la disponibilidad de cada Centro Evaluador, las pruebas podrán ser realizadas, en parte o en todos sus aspectos, utilizando el Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) con ordenadores habilitados por la organización.

7.3. Estructura.

Las pruebas se realizarán sobre las cuatro destrezas lingüísticas tal y como a continuación se indica:

- Prueba de Comprensión Oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de respuesta múltiple sobre audiciones grabadas.
- Prueba de Expresión Oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, con carácter general, por uno o dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente. Esta prueba será grabada con el fin exclusivo de atender a posibles auditorías, revisiones de pruebas y recursos.
- Prueba de Comprensión Escrita (CE), que consiste en un cuestionario de respuesta múltiple de comprensión de textos.
- Prueba de Expresión Escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones. Dos evaluadores elaborarán un informe técnico de manera independiente.

7.4. Determinación de los perfiles lingüísticos.

Los grados de competencia lingüística de las destrezas de CO y CE se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje.

El resultado final de la prueba podrá ser confirmado o modificado por el tribunal en una sola de las destrezas de CO y EO, hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de competencia lingüística de la prueba de nivel funcional son los siguientes:

- Nivel 0, valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de repuestas correctas.
- Nivel 0+, valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 1, valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 1+, valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 2, valor igual o superior al 70% de respuestas correctas.

8. Revisiones de las pruebas

Las revisiones de las pruebas se realizarán con los siguientes criterios:

- En virtud de la norma séptima, apartado 2, de la Instrucción 60/202 2, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa, que hace referencia a la disposición adicional segunda de la OM 2/2022, de 12 de enero, los alumnos de la enseñanza de formación no podrán solicitar revisión de las pruebas a instancia del interesado.

- Para el resto de casos, el Departamento de Idiomas de la EGLET-Zaragoza realizará la revisión de las pruebas.

- El plazo de solicitud de revisión de las pruebas terminará transcurridos quince (15) días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados de las mismas en el «BOD».

- La revisión deberá solicitarse al DIREN por SIMENDEF dirigido de acción al Jefe del Departamento de Idiomas de la EGLET-Zaragoza y de información a SUBDIREN y a la JEAPRE correspondiente en su caso, adjuntando obligatoriamente el formulario del anexo I. No se tendrá en cuenta la solicitud que no adjunte dicho formulario debidamente cumplimentado.

9. Penalizaciones

No podrá volver a ser convocado en el idioma inglés, hasta las pruebas que se realicen en el año 2028, ni acreditar por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles, nacionales o extranjeras, el personal en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que no se presente o abandone la prueba sin causa justificada.
- Que realice comportamientos inadecuados que presupongan obtener ventaja mediante cualquier procedimiento de copia o supongan desprestigio para las Fuerzas Armadas.

No podrá volver a ser convocados en el idioma inglés, hasta las pruebas que se realicen en el año 2029, ni acreditar por convalidación o equivalencia, de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras, el personal en el que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que obtenga un grado cero (0) en alguna destreza.

10. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo.

11. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados o por consulta del Sistema de Información de Personal del Ministerio de Defensa (SIPERDEF).

El responsable del tratamiento es el ET, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército quien, en base al reglamento europeo de Protección de Datos 679/2016 y a la ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de esa actividad objeto de la presente Resolución.

El Interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, del tratamiento y portabilidad en los casos que sea posible con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa «<https://sede.defensa.gob.es/acceda/index>» o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la Administración General del Estado:

«<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinasEGEO/encuentraOficina.htm>».

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa «dpd@mde.es», o directamente ante la Autoridad de Control en la Agencia Española de Protección de Datos.

El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del ET en la página web accesible desde internet:

«<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>».

12. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género masculino como en femenino.

13. Consultas

La presente Resolución y todas aquellas a las que esta de lugar, podrán ser consultadas en el Rincón de los Idiomas en la siguiente dirección electrónica del ET, accediendo con usuario y contraseña DICODEF y posteriormente pulsando la opción Matricularse:

«<https://www.campusdefensa.es/course/view.php?id=1462>».

14. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de enero de 2026. —El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Javier Antonio Miragaya Prieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI	EMPLEO	UCO
ACRÓNIMO SIMENDEF UCO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

SOLICITA: Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado Sexto de la Instrucción de DIGEREM 455/15843/14, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231) la revisión de las siguientes pruebas de inglés funcional realizadas:

CENTRO DONDE REALIZÓ LA PRUEBA	PERFIL OBTENIDO				
	FECHA PUBLICACIÓN «BOD»				
	FECHA DE LA PRUEBA				

Marca con una « X » el apartado que proceda revisar:

PRUEBA QUE SOLICITA LA REVISIÓN	CO	EO	CE	EE

La solicitud se fundamenta en:

	INCIDENCIAS TÉCNICAS ACAECIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA (1)
	POSIBLE APLICACIÓN INCORRECTA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL STANAG 6001 (2)
	POSIBLE VULNERACIÓN DE OTRA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRUEBAS DE IDIOMAS (3)
(1) DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA TÉCNICA	
(2) CRITERIOS CONCRETOS NO APLICADOS	
(3) IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA NORMA	

Fecha:

Fdo.:

EXCMO. SR GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN. GRANADA.